

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS**

**CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-048-2017**

**OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LOS SAUCES EN EL MUNICIPIO DE MOCOYA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**

**ADENDA No. 1**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.11 Adendas del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, y con ocasión de las observaciones presentadas por los interesados a dichos Términos de referencia, se procede a modificar los Términos de Referencia de la Convocatoria PAF-EUC-O-048-2017, así

1. Se modifica la “CONDICION ESPECIAL” del numeral 1.3. PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del Subcapítulo I del Capítulo I, la cual quedará de la siguiente manera:

**CONDICION ESPECIAL**

En caso que el municipio de Mocoa (Putumayo) reciba aportes, donaciones o similares de **cemento** para la ejecución de **la totalidad de la obra**, el contratista deberá hacer uso de ellas y el valor de las áreas que se pagarán será afectado en las siguientes proporciones:

<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>% Disminución valor del área</b>
1	Aulas, áreas de descanso, almacenamiento aulas, taller, espacios pedagógicos, oficinas administración, comedor, aula múltiple y portería.	10%
2	Zona de servicios: cambio de pañales, zona de alimentación, cocina, comedor, baterías sanitarias, duchas, vestier, cocina, servicios generales, cuartos técnicos, lactario, preparación de teteros	7%
3	Circulación cubierta abierta, rampas cubiertas, escaleras cubiertas, plazoleta de entrada cubierta/salida cubierta.	12%
4	Área libre: zonas duras (Circulaciones abiertas)	22%
5	Área libre: zonas blandas	0%

En caso que se presenten donaciones y estas sean incluidas en la ejecución del proyecto, se disminuirá el valor del área ofertado conforme a lo indicado en el cuadro anterior.

**En caso de recibirse donaciones diferentes a cemento, deberá revisarse la proporción en valor que dicha donación tenga sobre el área a construir.**

**En caso que la donación recibida no supla la demanda total de cemento para la ejecución de toda la obra, se tomará la disminución en valor sobre el área que se esté ejecutando al momento de recibir la donación en obra; para la correspondiente disminución, la interventoría mediante comunicado certificará la fecha de llegada de la donación, las actividades de obra que se estaban realizando en ese momento y las cantidades a ejecutar con el material recibido.**

2. Se modifica el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, el cual queda de la siguiente manera:

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL**, con la ejecución **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

i. El valor de los **contratos** terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

ii. El valor de Uno (1) de los **contratos** aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

iii. Uno (1) de los **contratos** aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda o 4000 m<sup>2</sup> de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta **de al menos un (1) proyecto** deberá ser igual o mayor a 4.000 m<sup>2</sup>, **a excepción de los proyectos de vivienda donde esta condición puede suplirse con las 150 unidades de vivienda por proyecto.**

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda o 4000 m<sup>2</sup> de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado

**Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES (de acuerdo a la definición de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.**

3. Se modifica la ALTERNATIVA C, del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, el cual queda de la siguiente manera:

**Alternativa C.** Para el caso de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda **o 4000** m2 de área construida cubierta), podrá certificarse con copia de la Licencia de construcción acompañada de: Certificación de la alcaldía municipal donde se conste la ejecución del proyecto o certificado de habitabilidad o certificación de la Fiduciaria en la cual se conste la constitución del encargo fiduciario para la ejecución del Proyecto y al proponente como Fiducomitente Constructor. Se tomará como valor ejecutado el certificado por la contratante, a falta de este, se tomará el certificado por la Fiduciaria, y en ausencia de este, el valor ejecutado se podrá certificar por el Revisor Fiscal cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso. Cuando no esté obligado a contar con Revisor Fiscal podrá certificarse por el Contador Público y el representante legal.

En lo demás, los Términos de Referencia de la presente convocatoria se mantienen sin modificaciones.

CONVENCIONES: Las modificaciones realizadas serán mostradas en **formato negrilla, cursivo y subrayado**

La presente adenda se expide a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).**